El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0032 por Resolución SS.RP Nº 138/99 de fecha 19 de marzo de 1999.-

0 1 1 1 1 0 0 0 3 5 7 8 0 1 0 0 8 6 8 3

solidada
eguros

# CONDICIONES PARTICULARES

## SECCION: R.C.COMPRENSIVA

| TO Póliza Nº | End. | Emisión | Vigencia | | Plazo | Renueva a |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde las 12 hs. | Hasta las 12 hs. | | |
| 1110003578 | 000 | 28/12/2020 | 16/12/2020 | 16/4/2022 | 486 días | 1110. |

| | |
|---|---|
| ado MOLAS SAMUDIO, MARIELA CAROLINA | R.U.C. o C.I. 3200078-2 |

| | | |
|---|---|---|
| o | Departamento | Ciudad |
| PINASCO Y BRASIL | CENTRAL | LUQUE |

**CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este e seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares s y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante a.**

Asegurada: **Gs. 195.000.000**

asegurado:

**AJOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CMN - DMH Y INAC, EN SAJONIA Y LUQUE.-**

l texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se á aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la tículo 1556 del Código Civil)

*Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:*

**CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1**

**Factura: 001-001-0005340.-**

**LIQUIDACIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| | Gs. | 3.040.909 |
| *Prima:* | Gs. | 304.091 |
| | Gs. | 3.345.000 |
| | Gs. | 0 |
| *nterés:* | Gs. | 0 |
| *l Finan:* | Gs. | 0 |
| *FINAL:* | Gs. | 3.345.000 |

**ón: Las Condiciones Generales de esta póliza se encuentran en la electrónica de internet: solidada.com.py/condiciones/ es_generales.pdf" o en la dirección pañía.-**

**DATOS DEL FINANCIAMIENTO**

**Monto Financiado: 0**

**Vencimientos**

| Fecha | Monto |
|---|---|
| C O N T A D O | |

Asunción, 28 de diciembre de 2020

**LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS**

**LIC. ALBERTO DUARTE**

## CONDICIONES PARTICULARES
**(Continuación)**

a las Condiciones de esta Póliza, el Asegurador cubre la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el
e acuerdo con los Artículos pertinentes de la Responsabilidad Civil del Código Civil.-
sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):-

| Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|
| ponsabilidad Civil Extracontractual en la que incurra el Asegurado, como consecuencia de ntes ocurridos durante la realización de los trabajos de limpieza en las dependencias del CMN - ubicadas en el barrio Sajonia de Asunción - Paraguay; y de las oficinas, aulas, laboratorios, lores y edificio Cicaro del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, ubicados en Luque - Paraguay, a suma máxima de Guaraníes ciento noventa y cinco millones.- | 195.000.000.- |
| | **195.000.000.-** |

**CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES**

**ON DE SUMA ASEGURADA**

rada de G. 195.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones), queda distribuida de la siguiente manera:-
es o muerte de una persona, hasta la suma máxima de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones).-
es o muerte de una persona, hasta la suma máxima de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones).-
a terceros, hasta la suma máxima de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).-

**PECIALES**

specificado en la Cláusula 4 - Cargas Especiales - de las Condiciones Específicas de esta Póliza, es carga del Asegurado:-
alquier reclamo con la intervención de la autoridad Municipal o Policial.-

**AS**

se halla sujeta a una franquicia del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro.-

**XCLUIDOS**

riesgos excluidos en la Cláusula 6 - Riesgo Excluidos - de las Condiciones Específicas de esta Póliza, el Asegurador no Responsabilidad Civil del Asegurado que emerja de:-
lidad Civil Patronal.-
libad Civil Productos.-
lidad Civil Profesional.-
lidad Civil Automotor.-
coso Físico y/o Sexual y/o Violación y/o Cualquier evento que atente contra la libertad e indemnidad sexual del individuo.-
y contagio de enfermedades..-
es laborales.-
/culpa inexcusable de la victima.-
cionales.-
e emerjan directa o indirectamente de procesos de reparación, restauración o modificación del local del Asegurado.-

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

solidada
eguros

o que sí

**DE DEPENDIENTES**

s.-

**ION DE NO SINIESTRO**

do y convenido que esta Póliza se emite en virtud de la declaración hecha por el Asegurado, según nota recibida en fecha 28 de 020, de que a la fecha de su emisión, no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

## CONDICIONES PARTICULARES

## CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

riamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones les o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o , queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños es o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o amente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo uier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no roducción del daño.

lación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de as, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier ación(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a os de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, a, ideológica o similares.

ente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier eza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con er acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier d terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

o de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de nidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP Nº 88/02 de fecha 13 de Marzo de

---

Asunción, 28 de diciembre de 2020

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

ro que sí

## CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

## QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

go de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable iestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado nicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de s, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente da desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad to o interpelación judicial o extrajudicial

tura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

ificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado ber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
o de la cuota adeudada

añía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de l para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido tura.

le esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, rmidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de e de 2002. ----------

Asunción, 28 de diciembre de 2020

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

solidada
eguros

ro que sí **CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)**

a no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea , de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté o con:

ualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para econocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;

ualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o ervicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en econocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;

ualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o upuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no nitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, nversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, stalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.

ualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento gal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o upuestas) señaladas en párrafos I) y II).

os de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o ra transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse ación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o , equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de iones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de , de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en dos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, artefactos de todo tipo de uso, inclusive domésticos.

que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse uedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o o.

ula no limita la exclusión solamente al año 2000.

esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendendencia de Seguros, de conformidad a lo por la resolución SS. RP Nº 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.----------

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

solidada
eguros

Asunción, 28 de diciembre de 2020

o que sí
**adora**
**S SAMUDIO, MARIELA CAROLINA**
te

**stra consideración:**

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su ente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, ormación o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 1110.003578/0000

**nbre:** DURE MARCOS ANTONIO

**ricula:** 157

**ección:** TAPUA 1172 . MARIANO ROQUE ALONSO

**efono:** 0214172213

**ular:** 0981 419789

**ail:** marcelo.dure@hotmail.es

**LA CONSOLIDADA S. A.**
**DE SEGUROS**